



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 17, fecha: lunes, 27 de Enero de 2025  
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>  
Cod. Verificación:f088d86cbb0d53e9441dcd4d62b90f90b2bf3bcb

## SUMARIO

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO (DEPORTES), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021 BOP-GU-2025 - 204

### AYUNTAMIENTOS

#### AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022 BOP-GU-2025 - 209

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 BOP-GU-2025 - 208

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020 BOP-GU-2025 - 207

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018 BOP-GU-2025 - 205

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019 BOP-GU-2025 - 206

#### AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

CONVOCATORIA Y BASES	BOP-GU-2025 - 210
<b>AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE</b>	
APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EXPTE 1/2024	BOP-GU-2025 - 212
APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025	BOP-GU-2025 - 211
<b>AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE</b>	
APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025	BOP-GU-2025 - 213
<b>AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS</b>	
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025	BOP-GU-2025 - 214
<b>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA</b>	
NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2011 A 2019.	BOP-GU-2025 - 215
<b>AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS</b>	
MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL	BOP-GU-2025 - 216
<b>AYUNTAMIENTO DE HORCHE</b>	
ESTUDIO DE DETALLE DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN ROQUE	BOP-GU-2025 - 217
<b>AYUNTAMIENTO DE PARDOS</b>	
APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025	BOP-GU-2025 - 218
<b>AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA</b>	
APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025	BOP-GU-2025 - 219



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE OPERARIO (DEPORTES), INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021

**204**

Por Resolución de la Diputada-Delegada de Empleo Público y Régimen Interno núm. 2025-0322, de 14 de enero de 2025, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Operario (Deportes), vacante en la plantilla de funcionarios, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la convocatoria y bases específicas de pruebas selectivas para provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Operario (Deportes) (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, Agrupaciones Profesionales, Grupo E), vacante en la plantilla de personal funcionario, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 224, de fecha 24 de noviembre de 2023, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 162, de fecha 5 de julio de 2024.

### ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	CAMARILLO	GONZÁLEZ	CONSUELO	***0773**
2	MADERO	DÍAZ	LAURA	***2438**
3	NACAR	PLAZA	JOSÉ MANUEL	***6596**
4	RAMOS	BARRIOPEDRO	JOSÉ CARLOS	***0931**
5	ROSADO	RODRÍGUEZ	MIGUEL ELÍAS	***0277**
6	VALERO	CRISTOBAL	ISMAEL	***2331**
7	YELAMOS	SÁNCHEZ	LUIS	***8816**

### ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Ninguno

SEGUNDO.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días



hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.”

Guadalajara, 16 de enero de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022**

---

**209**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atanzon.sedelectronica.es>].

En Atanzón, a 23 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021**

---

**208**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atanzon.sedelectronica.es>].

En Atanzón, a 23 de enero de 2025. El Alcalde Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020**

---

**207**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atanzon.sedelectronica.es>].

En Atanzón, a 23 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018**

---

**205**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atanzon.sedelectronica.es>].

En Atanzón, a 23 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

**EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2019**

---

**206**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad [<http://atanzon.sedelectronica.es>].

En Atanzón, a 23 de enero de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Luis Alberto Ramos Machuca



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### CONVOCATORIA Y BASES

---

**210**

Habiéndose aprobado por Decreto 2025-0038 de fecha 21 de enero de 2025, la convocatoria y las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de Ingeniero /a Industrial como personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2024, se publica el texto íntegro de las indicadas bases, y se convoca el procedimiento de selección para el acceso a este puesto, estableciendo el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2024.**

**PRIMERA.** Objeto de la Convocatoria.

Estas bases específicas tienen por objeto establecer las normas reguladoras para la provisión, mediante concurso-oposición libre de una plaza de ingeniero/a industrial, como personal funcionario (A1), del Ayuntamiento de Chiloeches (Guadalajara), incluida en la oferta de empleo público de 2024. Sus principales responsabilidades generales y funciones son la gestión, estudio, asesoramiento, dictamen, aplicación normativa y propuesta de resolución a nivel superior, incluida la elaboración de pliegos técnicos (en su caso), de los asuntos y en los términos que le sean encomendados por su superior jerárquico, en el marco habilitante de la titulación exigida para el puesto, así como de la planificación, ejecución, control, justificación, seguimiento y supervisión de los expedientes que se le asignen. Entre otras tareas, lleva a cabo la elaboración y control de proyectos; dirección y supervisión de las obras en las materias de su competencia; control y coordinación con compañías suministradoras de servicios (electricidad, gas, agua, aire, sonido, alumbrado, incendio, presión, etc.); emisión de memorias valoradas; valoración de licencias; realización de mediciones; control e inspección sobre instalaciones y licencias de actividades, expedientes sancionadores, etc. relacionándose con cuantas entidades, organismos, entes y profesionales, públicos o privados sean necesarios, a tal fin. Es responsable de la inmediata organización, asignación y supervisión de tareas, en su caso, del personal que colabore con él. Atiende e informa al público y a los empleados de las materias de su competencia. Maneja los dispositivos, máquinas y equipos propios del trabajo que realiza. Cualesquiera otras funciones que sean análogas o conexas con las anteriores, o, en todo caso, que sean adecuadas a la plaza o categoría del ocupante del puesto, que su superior



jerárquico le encomiende, todo ello al amparo de lo previsto en el art. 73-2 del TREBEP.

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y sus modificaciones, la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, los preceptos vigentes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, lo dispuesto en las bases de la presente convocatoria, y, en lo no dispuesto, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### SEGUNDA. CONDICIONES DE LA ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán de reunir los siguientes requisitos:

- a. Nacionalidad: Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- b. Edad: Tener cumplidos los dieciséis años de edad, y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c. Titulación: Estar en posesión del Título de licenciatura en Ingeniería Superior Industrial, o el Título de grado correspondiente, o estar en condiciones de



obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

- d. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o especialidad objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en inhabilitación o en situación equivalente ni haber sido sometida a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. e. **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas que se deriven del puesto a desempeñar.

Todos los requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo, así como durante toda la vigencia de ocupación de la plaza de trabajo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del TREBEP, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad, y de su inclusión social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que las demás personas aspirantes. Las personas aspirantes discapacitadas deberán expresar tal circunstancia en su solicitud de participación y solicitar las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización de las pruebas. Deberán adjuntar a la solicitud, certificación expedida por el órgano competente de la comunidad autónoma o de la Administración General del Estado que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la presente convocatoria. El Tribunal calificador establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas, pudiendo aplicar lo dispuesto en la Orden PRE/1722/2006, de 9 de junio.

TERCERA. Solicitudes, documentación requerida, lugar de presentación y plazo.

### 3.1 Solicitudes.

Los aspirantes, tendrán que formalizar necesariamente el modelo oficial de solicitud (Anexo II).

### 3.2 Documentación requerida.

Al modelo de solicitud oficial (Anexo II), los aspirantes deberán de acompañar la



documentación que se detalla:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor, para los aspirantes con nacionalidad española o que pertenezcan a cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de algún estado miembro del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) o Suiza; o fotocopia del documento de identidad o pasaporte en vigor, así como de la tarjeta de residencia o documento que faculte para trabajar en territorio español para el resto de los trabajadores extranjeros.
- Fotocopia de la titulación académica requerida o de documento acreditativo de cumplir con los requisitos necesarios para su expedición en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Fotocopia de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso, que serán acreditados en la forma siguiente:
  - a. Méritos profesionales: para la acreditación de los servicios prestados en las Administraciones Públicas, mediante la presentación de certificado expedido por la unidad de personal. Para el caso de los servicios prestados en empresas privadas, fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral emitido por la TGSS.
  - b. Méritos académicos: fotocopia de los certificados, diplomas o documentos que acrediten la realización de cursos, jornada y/o seminarios de formación y que directamente relacionados con las funciones del puesto.

El Tribunal calificador, se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación presentada. Quedarán excluidos los candidatos que hayan presentado documentación en la que conste cualquier tipo de simulación o falsedad; sin perjuicio de las responsabilidades en las que los causantes del hecho pudieran incurrir, así como del ejercicio del resto de acciones legales que, en su caso, pudieran derivarse

- Copia del justificante de abono de los derechos de examen.

El pago de la tasa por derechos de examen será de 12 €. Dicha tasa deberá de ser ingresada en la cuenta bancaria de titularidad municipal que consta en el Anexo II de las presentes Bases, con expresa indicación del concepto "Tasa Proceso Ingeniero 2025".

La falta de justificación del pago de la tasa por derechos de examen, en el plazo establecido, determinará la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso el pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de solicitud, en tiempo y forma.

Las personas participantes, al cumplimentar la solicitud, declararán bajo su responsabilidad reunir los requisitos para la participación y estar en posesión o poder estarlo de los documentos originales o copias auténticas que acrediten el cumplimiento de tales requisitos debiendo aportarlos, en su caso, en el momento procedimental oportuno.



### 3.3 Lugar y plazo de presentación.

Las instancias solicitando participar en el proceso de selección objeto de las presentes bases se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chiloeches y se presentarán, en el modelo que figura como Anexo II, en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, o mediante presentación electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Chiloeches o a través de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el plazo de presentación será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Así mismo, se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia de Guadalajara, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// chiloeches.sedelectronica.es](https://chiloeches.sedelectronica.es)], Tablón de Anuncios - Empleo Público"

Expirado el plazo de presentación de instancias, se reunirá el Tribunal Calificador, convocado por el Sr. Alcalde-Presidente. Como fase previa al procedimiento de selección, el Tribunal Calificador propondrá al órgano competente la inadmisión de aquellos candidatos que no cumplan los requisitos para concurrir al procedimiento de selección, el cual aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// chiloeches.sedelectronica.es](https://chiloeches.sedelectronica.es)], Tablón de Anuncios - Empleo Público, durante el plazo de diez días hábiles, para que los interesados puedan presentar reclamaciones sobre su exclusión o subsanación de errores. Transcurrido el plazo de subsanación el órgano competente, aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// chiloeches.sedelectronica.es](https://chiloeches.sedelectronica.es)], Tablón de Anuncios - Empleo Público. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. En el supuesto de que no existan excluidos o errores, la referida lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

CUARTA. Tribunal calificador.

### 4.1 Composición.



El Tribunal Calificador estará formada por un Presidente, designado a propuesta de la Delegación Provincial Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, servicio de Industria y Energía Guadalajara, un Secretario -con voz pero sin voto-, perteneciente al personal del Ayuntamiento de Chiloeches, y tres Vocales, dos designados a propuesta de la Delegación Provincial Consejería de Desarrollo Sostenible en Guadalajara, servicio de Industria y Energía Guadalajara, y el tercero de la Diputación Provincial de Guadalajara, todos con sus correspondientes suplentes; los miembros del Tribunal y sus respectivos suplentes serán designados por la Resolución de Alcaldía; así mismo, mediante Resolución de Alcaldía, se podrán designar, si se considera necesario, asesores de la Comisión, con voz pero sin voto.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

#### 4.2 Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte de la misma y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 4.3 Vinculación de las resolución del Tribunal Calificador.

El órgano competente resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal Calificador son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las presentes bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal Calificador, por mayoría, con arreglo al derecho y la equidad. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal Calificador, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Chiloeches sito en Calle Mayor, nº 18 de Chiloeches.

#### QUINTA. Procedimiento de selección.

El sistema de selección será el de concurso-oposición libre. La fase de oposición



tendrá una valoración del setenta y cinco por ciento y la fase de concurso del veinticinco por ciento, de la puntuación total del proceso selectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha.

#### 5.1 FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición (comprensiva de dos ejercicios) se valorará, como se ha dicho, con un 75% de la puntuación total del proceso selectivo, esto es, hasta un máximo de 150 puntos (75 puntos por cada uno de los ejercicios).

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la convocatoria no establece exclusión alguna por limitaciones de las personas aspirantes que no sean las derivadas de la propia incompatibilidad de éstas con el desempeño normal de las tareas y funciones del puesto de trabajo. Por ello, las personas con discapacidad que se presenten al proceso selectivo gozarán de iguales condiciones para la realización de las pruebas que el resto, adoptándose para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de forma que gocen en las mismas de igualdad de oportunidades respecto de las demás. A estos efectos, las personas discapacitadas que tengan reconocida legalmente esta condición y precisen la adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas deberán indicarlo en la solicitud, acompañando a la misma el dictamen técnico facultativo o documento equivalente, expedido por los órganos competentes de las Administraciones Públicas, en el que se acrediten las características de la limitación y la adaptación requerida de acuerdo con las características de las pruebas.

Las adaptaciones de tiempo y/o medios se acordarán por el Tribunal, publicándose en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial con al menos tres días hábiles de antelación a la fecha de realización de las pruebas. Cuando se trate de adaptación de tiempo, el Tribunal resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación conforme al baremo aprobado por la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Esta fase constará de los ejercicios que a continuación se refieren, de carácter obligatorio y eliminatorios, y que consistirán en:

Primer ejercicio: Contestar a un cuestionario de preguntas tipo test sobre los temas del programa anexo I (parte general y específica) que figura en la convocatoria, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

- Cuestionario de setenta y cinco (75) preguntas (más cinco (5) preguntas de reserva).
- Por cada pregunta se propondrán cuatro (4) alternativas, siendo solo una de ellas correcta, o en su caso, la más correcta.
- Cada pregunta bien contestada se valorará con 1 puntos.





- Cada pregunta mal contestada se valorará negativamente con -0,25 puntos.
- Las preguntas no contestadas no se tendrán en consideración.
- La puntuación máxima del ejercicio será de setenta y cinco puntos (75).
- Tiempo máximo de realización, noventa (90) minutos.

El ejercicio será confeccionado por la presidencia, después de recabar preguntas de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y custodia de dicho examen corresponderá exclusivamente a la presidencia.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, la relación de respuestas al cuestionario que se hayan estimado correctas (plantilla provisional), abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones a las mismas.

El Tribunal analizará las respuestas al ejercicio, estimará o rechazará dichas reclamaciones, anulando las preguntas o sustituyendo las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere, al tiempo que ratificarán las que consideren respuestas correctas (plantilla definitiva). Ratificadas las respuestas correctas, se valorarán los ejercicios.

La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Segundo ejercicio: Realizar un supuesto o prueba práctica, que será determinada en el momento inmediatamente anterior a su celebración y directamente relacionada con el temario específico de la convocatoria, la profesión o especialidad y las funciones de la plaza. Los criterios de valoración de este ejercicio, cuya puntuación máxima será de 75 puntos, serán los siguientes:

- Planteamiento (identificación correcta de la prueba o supuesto y abordar adecuadamente la resolución de ésta): hasta 15 puntos.
- Desarrollo y resultado final (realizar de forma acertada y precisa cada una de las fases o etapas en el desarrollo de la prueba práctica o supuesto, estructuración de la prueba, ordenación y obtención de un resultado correcto): hasta 60 puntos.

La prueba será confeccionada por la presidencia, después de recabar las consideraciones de los demás miembros del Tribunal. La responsabilidad por la elaboración y la custodia de dicho ejercicio corresponderá exclusivamente a la presidencia.

Durante el desarrollo de este, segundo, ejercicio, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

El tiempo de realización del supuesto o prueba práctica oscilará entre 50 y 90 minutos y será concretado por el Tribunal en el momento antes de su realización.



La puntuación mínima para aprobar este ejercicio será de 37,50 puntos.

El secretario o secretaria del Tribunal publicará, con el visado de la presidencia, en los tres días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio, el resultado provisional de la prueba, abriéndose entonces un plazo de tres días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones.

El Tribunal analizará las alegaciones a los ejercicios que, en su caso, presenten las personas aspirantes y adoptará las resoluciones correspondientes. A continuación, se publicarán los resultados del ejercicio en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

## 5.2 FASE CONCURSO.

La fase de concurso, se celebrará con posterioridad a la de oposición y únicamente se valorarán los méritos de aquellas personas aspirantes que hubieran superado la fase de oposición, esto es, los dos ejercicios que componen la fase de oposición.

En esta fase se valorarán los méritos presentados por cada participante en el proceso selectivo, y tendrán una puntuación máxima de 25 puntos.

La valoración se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

### A. Méritos profesionales. Puntuación máxima 16 puntos.

Se valorará la experiencia profesional en la categoría de Ingeniero Industrial, distribuyéndose de la siguiente forma:

- a. Servicios prestados en Administraciones Públicas:
  - Por cada mes de servicios en jornada completa: 0,25 puntos por mes completo acreditado.
  - Los servicios a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al porcentaje de jornada efectuada.
  - No se computarán fracciones de mes.
- b. Servicios prestados en empresa privada:
  - Por cada mes de servicios en jornada completa: 0,12 puntos por mes completo acreditado.
  - Los servicios a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente al porcentaje de jornada efectuada.
  - No se computarán fracciones de mes.

La experiencia en sectores o actividades no relacionadas con las funciones propias del puesto no será valorada.

### B. Méritos académicos. Puntuación máxima 9 puntos.

Se valorarán las titulaciones y formación complementaria que guarden relación directa con las funciones del puesto de Ingeniero Industrial:

- a. Titulaciones adicionales:



- Se otorgará 1 punto por cada titulación adicional de nivel universitario, siempre que esté relacionada con el ámbito de la ingeniería o disciplinas afines, hasta un máximo de 2 puntos.
  - Ejemplos: Máster en Eficiencia Energética, MBA en Gestión Industrial, etc.
- b. Cursos, jornadas, o seminarios de formación:
- De 100 a 200 horas: 0,50 puntos por curso.
  - De 50 a 99 horas: 0,25 puntos por curso.
  - De 25 a 49 horas: 0,12 puntos por curso.
  - De menos de 25 horas: 0,07 puntos por curso.
  - No se valorarán más de 4 cursos sobre la misma materia.
  - Máximo total por este apartado: 7 puntos.

**EMBARAZO DE RIESGO O PARTO** Si a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal y, en todo caso, su realización tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

#### SEXTA. CALIFICACIÓN.

La calificación definitiva del concurso-oposición se obtendrá mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso de méritos. La puntuación máxima alcanzable será de ciento setenta y cinco (175) puntos.

En caso de empate, el orden de prelación en la bolsa de trabajo se establecerá según los criterios siguientes, que resultarán excluyentes entre sí y que se aplicarán en el orden en el que se relacionan:

1. Puntuación obtenida en el ejercicio en la fase de oposición.
2. Puntuación obtenida en la valoración de los méritos profesionales presentados.
3. Puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional dentro de las Administraciones Públicas.
4. Orden de entrada de la solicitud de participación en el proceso selectivo en el registro general del Ayuntamiento.

#### SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, FORMACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO Y TOMA DE POSESIÓN.

##### 7.1 Relación de aprobados.

Concluidas las pruebas selectivas, y la valoración de los méritos, el Tribunal calificador hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chiloeches, la relación de personas aprobadas por orden de puntuación.



El Tribunal no podrá proponer el acceso a la condición de personal funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo indicado anteriormente será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si se producen renunciaciones de aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, se podrá requerir al Tribunal una relación complementaria de aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches.

Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación aprobada a la presidencia de la Corporación para que se apruebe la correspondiente propuesta de nombramiento.

## 7.2 Presentación de documentación.

Recibida la anterior propuesta, se concederá a los aspirantes cinco días hábiles para presentar en el Registro General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

- a. Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
- b. Copia simple del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores conforme a lo dispuesto en la normativa vigente en la materia, como exige la convocatoria.
- c. Declaración jurada o promesa de la persona aspirante de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.
- d. Informe médico en modelo oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo

Las personas aspirantes que tengan la condición de empleado público en una administración distinta a la de la convocante, deberán aportar, además de la documentación del apartado anterior, certificación acreditativa de cuantas circunstancias y antecedentes consten en el expediente personal de su administración anterior, relativas al ingreso, antigüedad, nivel, situaciones administrativas, etc.

Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o que del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados personal funcionario del Ayuntamiento de Chiloeches. Esta baja será cubierta con la persona aspirante incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas en la base 7.1. de las presentes Bases, procediéndose con la misma forma señalada en los apartados anteriores.

En el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario y, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la



correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el apartado anterior.

Con carácter general, cuando el interesado no se personase en las oficinas municipales del Ayuntamiento en el plazo establecido o renunciase al puesto de trabajo ofertado mediante notificación electrónica o al domicilio, conllevará pasar automáticamente al último lugar, ofertándose el puesto de trabajo, en ese caso, al aspirante de la lista siguiendo el mismo procedimiento.

### 7.3 Formación de la bolsa de trabajo.

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc.. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 87,5 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por orden de aspirantes en la relación de aprobados y por lo tanto tendrá preferencia el aspirante que figura en primer lugar de la lista de orden de la bolsa.

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.



Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, la telegráfica con acuse de recibo o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirán a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor debidamente justificadas.

#### OCTAVA. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se informa que la participación en este proceso selectivo supone el consentimiento del aspirante para el tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en la instancia, e implica su autorización para que se le identifique en las publicaciones procedentes que se lleven a cabo en los boletines oficiales, tablones de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

Asimismo implica la autorización para el tratamiento de la documentación que han de aportar los aspirantes en el curso del procedimiento de selección.

Tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación con sus datos personales, dirigiéndose a este Ayuntamiento.

La documentación entregada para formar parte de este proceso podrá ser devuelta previa petición por escrito de las personas interesadas, una vez finalizado el proceso de selección.

#### NOVENA. Normas finales.

Para lo no previsto en la presente convocatoria se aplicarán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y supletoriamente el Reglamento General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.



El Tribunal esta facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas para el buen desarrollo del procedimiento de selección, con relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas Bases.

La presente convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



## ANEXO I. TEMARIO.

1. La Constitución española de 1978 estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. La Constitución española de 1978 (II): el Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.
3. La Unión Europea: origen y evolución. Organización y competencias.
4. La Organización territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía.
5. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El Estatuto de Autonomía: competencias. Las instituciones: las Cortes de Castilla-La Mancha; el Consejo Consultivo; El Gobierno y la Administración Regional.
6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal, la población y el empadronamiento.
7. Organización municipal: órganos de gobierno del Ayuntamiento. Las competencias municipales. El Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Guadalajara y el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.
8. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Reglamentos y Ordenanzas Locales: clases y procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El personal al servicio de la Administración Pública. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos de los empleados públicos. Régimen disciplinario.
10. El Sector Público Institucional. Los organismos públicos. Organismos autónomos y entidades públicas empresariales. Sociedades mercantiles y fundaciones públicas.
11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: Principios de responsabilidad. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las
12. Administraciones Públicas. Procedimientos de responsabilidad.
13. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Objeto y ámbito de aplicación. Interesados: capacidad de obrar y concepto. Representación. Identificación y firma. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Administración electrónica.
14. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. Revisión de oficio. Recursos administrativos. Recurso de alzada. Recurso





potestativo de revisión. Recurso extraordinario de revisión.

15. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Garantías del procedimiento. Iniciación, ordenación e instrucción. Finalización del procedimiento. La tramitación simplificada. Ejecución.

16. El ciudadano: concepto y clases. La capacidad de los ciudadanos y sus causas modificativas. El estatuto del ciudadano: derechos subjetivos e intereses legítimos. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

17. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

18. El servicio público: Formas de gestión de los servicios públicos. La gestión directa: modalidades. Especial referencia a la gestión directa en el ámbito local. Modalidades de gestión indirecta. La concesión: régimen jurídico. Especial referencia a la gestión indirecta en el ámbito local.

19. Las propiedades administrativas: el dominio público local y los bienes patrimoniales. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.

20. Los Contratos del Sector Público: Naturaleza jurídica. Partes en el contrato. La capacidad y solvencia del órgano de contratación y el empresario. Objeto de los contratos. Precio.

21. Preparación de los contratos: La Selección del contratista. Adjudicación de los contratos. Procedimientos de contratación. Garantías. Perfección y formalización de los contratos. Régimen de invalidez.

22. Ejecución y modificación de los contratos: Prerrogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.

23. Clases de contratos administrativos: Contrato de obras. Clasificación. Presupuesto base de licitación. Valor estimado del contrato. Actuaciones preparatorias. Ejecución del contrato. Certificaciones.

24. Contrato de concesión de obras públicas. Contrato de concesión de servicios públicos. Contrato de suministros. Contratos de servicios. Contratos mixtos.

25. La expropiación forzosa: Naturaleza y justificación. El procedimiento expropiatorio. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. La garantía patrimonial, en particular, la reversión de bienes expropiados. Las expropiaciones especiales.

26. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales: ingresos de derecho público e ingresos de derecho privado. Especial referencia a las tasas.



Contribuciones especiales y precios públicos. Impuestos municipales: concepto y clasificación.

27. El Presupuesto General de las entidades locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación: especial referencia a las bases de ejecución del presupuesto. La prórroga del presupuesto. Ejecución y liquidación del Presupuesto.

28. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

29. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. El Plan de Igualdad entre mujeres y hombres del Ayuntamiento de Guadalajara. Igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI.

30. La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La Seguridad de la Información: principios básicos y requisitos mínimos en el Esquema Nacional de Seguridad.

#### GRUPO II: PROYECTOS Y OBRAS, LICENCIAS Y MOVILIDAD.

31. El dominio público. Concepto. Régimen Jurídico. Bienes demaniales y patrimoniales. Afectación. Desafectación y mutación demanial.

32. Planes Generales Municipales en Castilla La Mancha. Planes de Desarrollo y complementarios: objeto, determinaciones y documentación.

33. La clasificación del suelo en la legislación urbanística de Castilla La Mancha. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo según su clase.

34. Los Planes Parciales. Definición. Clases. Ámbito. Determinaciones. Límites de la modificación de la Ordenación Estructural por los Planes Parciales. Planes Especiales. Función. Clases. Ámbito. Determinaciones. Límites de la Modificación de la Ordenación Estructural.

35. Plan de Ordenación Municipal de Chiloeches.

36. Código Técnico de la Edificación (I). Parte I: Disposiciones Generales, Objeto, Ámbito de aplicación, Contenido del CTE y Documentos Reconocidos y Registro General del CTE.

37. Código Técnico de la Edificación (II). Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio. DB SI 1 Propagación interior. DB SI 2 Propagación exterior. DB SI 3 Evacuación de ocupantes.

38. Código Técnico de la Edificación (III). Documento Básico SI Seguridad en Caso de Incendio. DB SI 4 Instalaciones de protección contra incendios. DB SI 5 Intervención de los bomberos. DB SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

39. Código Técnico de la Edificación (IV). Documento Básico SUA Seguridad de utilización y accesibilidad. Objeto y ámbito de aplicación, exigencias básicas,



estructura y determinaciones.

40. Código Técnico de la Edificación (V). Documento Básico de Ahorro de energía HE. Objeto y ámbito de aplicación, exigencias básicas, estructura y determinaciones.

41. Código Técnico de la Edificación (VI). Documento Básico de Salubridad HS. Objeto y ámbito de aplicación, exigencias básicas, estructura y determinaciones.

42. Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión y sus instrucciones técnicas complementarias. Especial referencia a las ITC BT 3, 4, 5, 34 y 52.

43. Instalaciones de alumbrado exterior en la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

44. Instalaciones en locales de Pública Concurrencia según la Guía Técnica de Aplicación del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

45. Real Decreto 1890/2008, por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en Instalaciones de Alumbrado Exterior y sus instrucciones técnicas complementarias.

46. Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo por el que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones. Disposiciones generales. Infraestructura común de telecomunicaciones y elementos de la ICT.

47. Normativa reguladora de los Residuos de Construcción y Demolición. Régimen Jurídico.

48. Licencias urbanísticas. Actos sujetos a licencia. La declaración responsable y la comunicación previa. Procedimientos.

49. Obras e instalaciones en espacios libres de uso público. Autorizaciones administrativas. Procedimiento. Ordenanzas municipales reguladoras en el municipio de Guadalajara.

50. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que pueden dar origen a situaciones de emergencia. 50. Regulación Semafórica. Principios generales de instalación y mantenimiento de cruces semafóricos. Tipos de semáforos, tecnologías y ciclos.

### III: SEGURIDAD INDUSTRIAL, MEDIO AMBIENTE Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

51 . Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria. Disposiciones generales. Seguridad y calidad Industrial.

52. Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y la Seguridad Industrial.



53. Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización de equipos de protección individual.

54. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico. Los peligros de la electricidad: Definición de contacto eléctrico, factores que influyen en la peligrosidad de la corriente eléctrica, efectos de la corriente eléctrica en el cuerpo humano y actuación en caso de accidente eléctrico.

55. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Parte I: Capítulos I a V. Parte II: Anexos I y II (características e instalación de los equipos y mantenimiento mínimo de las instalaciones de protección contra incendio)

56. Real Decreto 2267/2004, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

57. Real Decreto 1027/2007 y modificaciones posteriores del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

58. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Ámbito de aplicación. Proyecto y certificado de instalaciones de gas. Inspección periódica de instalaciones y mantenimiento de las mismas. Instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

59. Real Decreto 552/2019, de 27 de septiembre, por el que se aprueban el Reglamento de seguridad para instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias. Disposiciones Generales. Profesionales habilitados y empresas frigoristas. Titulares y requisitos de las instalaciones frigoríficas.

60. Ascensores. Normativa aplicable. Tipología. Recepción de las instalaciones: pruebas y verificaciones. Conservación, mantenimiento e inspección de las instalaciones.

61. Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITCRAT 01 a 23.

62. Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITCLAT 01 a 09.

63. Real Decreto 365/2005, de 8 de abril, por el que se aprueba la Instrucción técnica complementaria MI-IP05 «Instaladores o reparadores y empresas instaladoras o reparadoras de productos petrolíferos líquidos». Real Decreto 1416/2006, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria MI-IP 06 «Procedimiento para dejar fuera de servicio los tanques de almacenamiento de productos petrolíferos líquidos».

64. La Evaluación de impacto Ambiental en Castilla La Mancha. Procedimientos.



Proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de impacto Ambiental. Normativa de aplicación.

65. La Evaluación Ambiental estratégica de Planes y Programas en Castilla La Mancha. Procedimientos. Planes y Programas sometidos al al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. Normativa de aplicación.

66. Energía y Cambio climático. Fuentes de emisión de gases de efecto invernadero. Principales medidas de mitigación. Impactos del cambio climático. El papel de las energías renovables y la eficiencia energética.

67. Estrategias Locales de Cambio Climático. Ahorro y eficiencia energética en edificios municipales. Auditorías energéticas y planes de acción municipales.

68. Normativa estatal y autonómica sobre certificación de la eficiencia energética de los edificios. Registro autonómico de certificados.

69. Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

70. Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

71. RD 1052/2022, de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de bajas emisiones. Distintivos medioambientales.



ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN DE 1 PLAZA DE INGENIERO/A INDUSTRIAL (A1), COMO PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES.

D.Dª. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_; teléfono: \_\_\_\_\_, y e-mail: \_\_\_\_\_.

EXPONE:

Primero. Que ha tenido conocimiento de la publicación y la celebración del proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches.

Segundo. Que está en posesión o cumple los requisitos para la obtención de la titulación exigida en la convocatoria y reúne todas y cada una de las condiciones fijadas en dicha convocatoria a la hora de presentación de solicitudes.

Tercero. Que de manera conjunta presenta la siguiente documentación original o copia:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de la identidad del aspirante.
- Copia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Copia de los méritos alegados para su valoración en la fase de concurso.
- Declaración jurada según modelo contenido en el Anexo III.
- Justificante de pago de la tasa por importe de 12 euros para participar en el proceso selectivo.

En base a lo expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado este escrito para su tramitación en los términos prevenidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_.

El ingreso de la Tasa por derechos de examen indicando en concepto "Tasa Proceso Ingeniero 2025" puede realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas de titularidad municipal:

- ES39 2100 8788 04 2200023030- Caixa.
- ES12 2085 8284 19 0330000170- Ibercaja.



## ANEXO III. DECLARACIÓN JURADA.

D.D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_; teléfono: \_\_\_\_\_, y e-mail: \_\_\_\_\_.

DECLARA, bajo juramento, que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades-Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los términos el acceso al empleo público.

DECLARA, no estar incurso en causa de incompatibilidad de las establecidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Asimismo, DECLARA que posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como que no padece enfermedades o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones y que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Todo ello en lo relativo a la solicitud de participación en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Ingeniero/a Industrial del Excmo. Ayuntamiento de Chiloeches

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025

Fdo. \_\_\_\_\_.

En Chiloeches, a 23 de enero de 2025. El Primer Teniente de Alcalde P.D Decreto 717/2024 de 2 de diciembre (BOP de fecha 3 de diciembre) Fdo: Marcos Cascajero  
Cascajero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

### APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION DE CREDITO EXPTE 1/2024

**212**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales	
Progr. Económica					
338	22609	Gastos diversos, actividades culturales y deportivas	35.000	2.300	37.300
162	461	A diputaciones	10.000	5.500	15.500
170	619	Otras inversiones de reposicion en infraestructuras	0	9.400	9.400
920	619	Otras inversiones de reposicion en infraestructuras	5.500	1.200	6.700
920	22708	Servicios de recaudación	7.850	1.205	9.055
933	619	Otras inversiones de reposición	25.439,78	200	25.639,78
		<b>TOTAL</b>	<b>83.789,78</b>	<b>19.805</b>	<b>103.089,78</b>

#### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente Líquido de Tesorería	19.805
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>19.805</b>





Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Escariche, a 23 de enero de 2025.- El Alcaldes-Presidente D. Raúl García  
Moratilla



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCARICHE

### APROBACION DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO 2025

**211**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	245.470,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	84.050,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	145.438,80 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	15.381,20 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	39.630,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	39.620 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	10,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	285.100,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	285.100,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	251.100,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	99.700,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.500,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	44.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	88.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	12.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	34.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	34.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	285.100,00 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Funcionario	Secretario-Interventor	1	A1/A2	26
Personal Laboral	Peón Servicios Múltiples	1		

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escariche, a 23 de enero de 2025.- El Alcaldes-Presidente D. Raúl García Moratilla



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESCOPETE

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

**213**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	271.969,84 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	229.299,84 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	64.860,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	154.859,84 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.700,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	42.400,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	42.400 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	271.969,84 €

#### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	271.969,84 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	240.310,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	53.200,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	10.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	31.410,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	131.700,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	14.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	31.659,84 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	31.659,84 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	271.969,84 €

#### PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Funcionario	Secretario-Interventor	1	A1/A2	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Escopete, a 23 de enero de 2025.- La Alcaldesa D<sup>a</sup>. Paula García Gómez.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

**214**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2025, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara número 244 de 23.12.2024 y producida la aprobación definitiva de forma automática, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

#### I.- Presupuesto

Estado de Ingresos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Impuestos directos	32.640,00
II	Impuestos indirectos	1.300,00
III	Tasas y otros ingresos	17.550,00
IV	Transferencias corrientes	9.000,00
V	Ingresos patrimoniales	17.450,00
VII	Transferencias de capital	25.000,00
	Total presupuesto de ingresos	102.940,00

Estado de Gastos:

Capítulo	Denominación	Importe euros
I	Gastos de personal	22.000,00
II	Gastos en bienes corrientes y de servicios	40.830,00
III	Gastos financieros	1.000,00
IV	Transferencias corrientes	13.170,00
VI	Inversiones reales	25.000,00
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total presupuesto de gastos	102.000,00

#### II.- Plantilla de personal



A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación estatal
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo: A1. Nivel CD: 28. CE: Si
- Agrupada
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala
- Situación Plaza: Nombramiento interino.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Establés, a 23 de enero de 2025. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LA PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA POR EL TRANSCURSO DEL PLAZO LEGAL DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS 2011 A 2019.

**215**

Habiendo sido sometido a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio en BOP Guadalajara, número 240 de fecha 17 de diciembre del 2024 , expediente relativo a la prescripción extintiva por el transcurso legal de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados 2011 a 2019, por un total de 46.655,58 euros, y respecto de las cuales han transcurrido más de cuatro años desde la última notificación o intento conducente a realizar el pago, sin que posteriormente el interesado haya realizado trámite alguno de los requeridos para poder hacer efectivo el pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

Transcurrido dicho periodo de información y audiencia públicas, y de conformidad con la Instrucción del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 22 de noviembre del 2024, se procede, por parte del Concejal Delegado de Hacienda, previa propuesta del Departamento de Tesorería a aprobar el día 22 de enero del 2025 la siguiente Resolución:

“ DECRETO DE CONCEJALIA

En relación con el expediente de prescripción de obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos de ejercicios cerrados 2011 a 2019 por importe total de 46.655,58 euros, iniciado en base a la resolución de fecha 12 de diciembre de 2024, y expuesto al público en el Tablón de edictos de la Sede electrónica durante el plazo que fué del día 13 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025 y expuesto al público (B.O.P. num.240 de 17 de diciembre de 2024) durante el período de 17 de diciembre de 2024 a 17 de enero de 2025, y vistos los informes del Registro General de este Ayuntamiento, y de la Tesorería municipal de fechas 20 y 21 de enero de 2025 respectivamente, que ponen de manifiesto que no consta asiento alguno sobre la existencia de alegaciones o reclamaciones al expediente citado, en virtud de las facultades que me confiere la vigente legislación y a tenor de las delegaciones efectuadas por Junta de Gobierno Local de 10 de octubre de 2023 y de 3 de septiembre de 2024,

HE RESUELTO

Primero.- Declarar la prescripción de las obligaciones reconocidas procedentes de ejercicios cerrados (2011 a 2019) de los terceros y por los importes y conceptos que a continuación se relacionan:





Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220110001523	***3735**	ESCRIBANO LOPEZ CRISTINA	39,78	ABONO DIETAS ASISTENCIA TRIBUNAL OPOSICION 12 PLAZAS DE POLICIA LOCAL
220140016208	***1847**	MAKRAT ABDELKHALEK	615,00	ABONO BECA-ESTIMULO POR PARTICIPAR EN PROG. AJUSTE Y ADAPTAC. AL MERCADO EMPLEO PARADOS LARGA DURAC. ""TRABAJANDO""
220150025595	***4217**	NIETO SANDOVAL JOANA	816,00	BECA-ESTIMULO POR PARTICIPAR EN PROG. INSERCIÓN SOCIAL ""INDEPENDENCIA Y AYUDA A LA MATERNIDAD""
220150025619	***8253**	LOVETH IGBINWEKA EDAMWEN	840,50	AYUDA MADRES MENORES EDAD SIN APOYO O MENORES 25 PARA NACIMIENTO Y CUIDADO DEL BEBE CONVOCATORIA PUBLICA AÑO 2015
220150025826	***8130**	AJOUAOU OMAR	736,60	ABONO SUBV. A PARTICIPANTES PROG ""GUADALAJARA EN EUROPA +"" , MOVILIDAD ERASMUS + EXPTE 2014-1-ES01-KA102-002039
220150025830	***7686**	EL YOUSFI YOUSSEF	798,06	ABONO SUBV. A PARTICIPANTES PROG ""GUADALAJARA EN EUROPA +"" , MOVILIDAD ERASMUS + EXPTE 2014-1-ES01-KA102-002039
220150026036	***0472**	TORRE RANERA ALBERTO DE LA	123,75	AYUDA COMPRA MATERIAL ESCOLAR MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR QUE CURSEN ENSEÑANZAS EDUCACION BASICA, CONVOCATORIA PUBLICA 2015
220160001136	***5312**	BELIKA EVITA PASCUAL IVON	369,32	SUBVENCION PROGRAMA MOVILIDAD ERASMUS+ (DINERO BOLSILLO)
220160011483	B19172170	CUESSER S.L.	620,00	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS PARA TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160011499	B79223012	VEHICACION S.L.	620,00	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS PARA TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160011503	***8865**	ARGILES COSTERO JAVIER	1.620,00	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS PARA TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160011521	B79223012	VEHICACION S.L.	620,00	SUBVENCIONES FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS PARA TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160012775	B19225226	FOCUS IBERICA MARKETING IT RESEARCH S L	666,67	SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160012779	G19305937	ASOCIACION CONSULTORES INMOBILIARIOS DE GUADALAJARA	46,66	SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160015467	***9637**	CORRALES GRANDE BLANCA	620,00	SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160015468	B19170265	DAI SOFTWARE CENTER S.L	820,00	SUBVENCION FOMENTO DEL EMPLEO A EMPRESAS TRABAJADORES EMERGENCIA SOC. AÑO 2016
220160020163	***9750**	HIDALGO GUERRERO MANUEL	144,24	AYUDA PARA COMPRA MATERIAL ESCOLAR E.PRIMARIA Y SECUNDARIA INF.DISCONFORMIDAD 26.DIC.2016 CONVOCATORIA PUBLICA 2016
220160020486	G19310739	EPSJ MOVIMIENTO EUCARISTICO LIBERADOR ADORATRICES (MEL)	400,00	SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DE SEDES ASOCIACIONES JUVENILES 2016
220160020511	***4081**	ORLOVA HALYNA	288,00	AYUDAS PARA FAMILIAS CON HIJOS EN ESCUELA INFANTIL PLAN APOYO A LA MATERNIDAD 2016



Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220170017911	***2582**	SANZ GARCIA SERGIO	2.500,00	SUBVENCION PUBLICA APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP.6797/2017
220170017912	***2247**	MANRIQUE VILMA MERCEDES DE LOS ANGELES	2.500,00	SUBVENCION PUBLICA APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP. 1571/2017
220170017913	***0902**	GAVILAN GAVILAN FLERIDA MARIA	2.500,00	SUBVENCION PUBLICA APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP. 1575/2017
220170017915	***4525**	BERBERIA DEL AMO SERGIO	2.500,00	SUBVENCION PUBLICA APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP. 6799/2017
220170019596	A19006386	PAPELERIA DE MINGO S.A.	82,28	PG N.º 47.251 10 TACOS DE 50 RECIBOS VENTA ARTICULOS (TURISMO)
220170020243	***6333**	SANTAMARIA GONZALEZ BEATRIZ	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017. JUNTA DE GOBIERNO DE 29/11/2017. EXP 1221/2017
220170020244	***3724**	TRALLERO JIMENEZ CARLOS	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017. JUNTA DE GOBIERNO DE 13/12/2017.EXP 1835/2017
220170020246	***4313**	LOZANO DEL CAMPO ANA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 5441/2017
220170020247	***1472**	PAJUELO ROBLES ANTONIA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017EXP.5452/2017
220170020283	***3760**	PEREZ MESA IGNACIO	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 3739/2017
220170020285	***1034**	MARIN TAVIRA MARIA ANTIGUA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017.EXP 3744/2017
220170020287	***0599**	PARDOS LAYNA BLANCA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017EXP 3746/2017
220170020290	***3099**	LORENZO VIOQUE MARIA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPRENDEDORES 2017. EXP 3721/2017
220170021186	***4895**	MARIA FERNANDEZ GAROZ	200,00	CONCESION AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR ACUERDO JUNTA GOB. 29/12/2017 Y DECRETO RECTIF. 2018-0674
220180006672	***4884**	HERNANDEZ SABOYA JEZABEL	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPREDEDORES 2017 - EXPEDIENTE 1147/2017
220180006673	***3594**	FLORES FANGACIO JOHANNA	2.500,00	SUBVENCION APOYO A EMPREDEDORES 2017 - EXPEDIENTE 2118/2017
220180017568	***0808**	EL-ABDELLAOUI BAUTISTA DAVID	70,00	ASISTENCIA AGOSTO 2018 ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACEN BECAS PROYECTO GARANTIA JOVEN
220180017571	***0743**	PEREZ CONCHUELA JUAN PABLO	70,00	ASISTENCIA AGOSTO 2018 ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACEN BECAS PROYECTO GARANTIA JOVEN
220180017574	***6494**	SOW AMADOU	70,00	ASISTENCIA AGOSTO 2018 ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACEN BECAS PROYECTO GARANTIA JOVEN
220180017605	***2115**	GOMEZ HERRERO TOMAS	60,00	ASISTENCIA AGOSTO 2018 ITINERARIO FORMATIVO OPERACIONES AUXILIARES DE ALMACEN BECAS PROYECTO GARANTIA JOVEN
220180017924	***2711**	MIHRAJ, ALI	66,37	CONCESION AYUDAS APOYO A LA EDUCACION PARA ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR. ACUERDO JUNTA GOB. 18/12/2018
220180018405	***3050**	MORALES ALVAREZ, TATIANA MARIA	73,56	CONCESION AYUDAS APOYO A LA EDUCACION PARA ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR. ACUERDO JUNTA GOB. 18/12/2018
220180018616	***0020**	BEN HADI EL MAFTOUHI, HAFSSA	32,49	CONCESION AYUDAS APOYO A LA EDUCACION PARA ADQUISICION MATERIAL ESCOLAR NO CURRICULAR. ACUERDO JUNTA GOB. 18/12/2018



Nº Operación	DNI/CIF	Nombre Ter.	Importe	Texto Libre
220190018306	***2977**	ETIFFAFY HAKIMA	68,40	AYUDA MATERIAL ESCOLAR CONVOCATORIA 2019 MODALIDAD B
220190018307	***2977**	ETIFFAFY HAKIMA	27,90	AYUDA MATERIAL ESCOLAR CONVOCATORIA 2019 MODALIDAD B
220190018677	***2977**	ETIFFAFY HAKIMA	30,00	CONVOCATORIAS AYUDAS MATERIAL ESCOLAR 2019 MODALIDAD A
			46.655,58	

Segundo.- Proceder a su baja contable conforme a la Instrucción de Contabilidad. “

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. La interposición del recurso de reposición potestativo impide interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Guadalajara a 22 de enero de 2025. El Concejal Delegado de Economía y Hacienda,  
Fdo: Alfonso Esteban Señor



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS

### MODIFICACIÓN COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE SUBINSPECTOR DE POLICÍA LOCAL

---

**216**

A la vista del expediente tramitado para el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición y turno de promoción interna, de dos plazas de Subinspector de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara, una plaza en ejecución de la Ampliación de la Oferta de Empleo Público de 2022, y la otra en ejecución de la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2024; y conforme a lo dispuesto en el Decreto de fecha 3 de octubre de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria que rigen dicho proceso y al Decreto de 6 de noviembre de 2024, de rectificación de dichas bases; y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 24 de enero de 2025, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo convocado para la provisión de dos plazas de Subinspector de Policía Local, que estará compuesto de la siguiente forma:

- PRESIDENTE/A: D<sup>a</sup>. ESTHER SANTAMARÍA SANTAMARÍA, como titular, y D. EDUARDO PARDO CUEVAS, como suplente.
- SECRETARIO/A: D<sup>a</sup>. CRISTINA TÁBARA ALDA , como titular, y D<sup>a</sup>. ELENA MARTÍNEZ RUIZ como suplente.
- VOCALES:
  - El Jefe de Policía Local o funcionario en quién delegue: D. JOSE LUIS MARTÍN MORA, como titular, y D. MIGUEL FERNÁNDEZ ARÉVALO, como suplente.
  - Un funcionario de carrera, de igual o superior categoría a las plazas convocadas: D. ANTONIO FERNÁNDEZ PÉREZ, como titular y D. MIGUEL ÁNGEL RODRIGÁÑEZ GARCÍA , como suplente.
  - Una funcionaria designada a propuesta de los funcionarios, de categoría igual o superior a la de las plazas convocadas y con titulación, formación o experiencia propias del área de conocimientos que se juzga en este proceso selectivo: D<sup>a</sup>. PATRICIA PÉREZ SARRIÁ, como titular, y D<sup>a</sup>. CRISTINA GONZÁLEZ LEÓN, como suplente.
  - Un funcionario designado por la Consejería de Administraciones Públicas: D. JOSÉ LUIS PELLICER HERNÁNDEZ, como titular, y D.



MANUEL CRISTOBAL GÓMEZ COLLADOS, como suplente.

Segundo. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 24 de enero de 2025. La Concejala Delegada de Recursos Humanos,  
D<sup>a</sup> Isabel Nogueroles Viñes.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### ESTUDIO DE DETALLE DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE SAN ROQUE

**217**

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre:

Tipo	Estudio de Detalle
Sector afectado	Prolongación de la calle San Roque
Instrumento que desarrolla	Plan de Ordenación Municipal
Motivación	la ocupación de la superficie de los 3 metros de retranqueo para poder construir un nuevo Centro Médico en Horche
Calificación del suelo	Suelo equipacional.
Clasificación del suelo	Suelo urbano consolidado

«Los parámetros que afectan a la finca son los siguientes:

Edificabilidad máxima sobre parcela neta: 2,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

Altura máxima de la edificación: 9,00 metros.

Número máximo de plantas: Dos (2) plantas (baja más primera).

Volumen máximo de ocupación: 75 %.

Retranqueos: no existen.”

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Horche, a 15 de enero de 2025. EL ALCALDE, Fdo.: Manuel Salvador Ruiz.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PARDOS

### APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

---

**218**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Pardos por el que se aprueba inicialmente, en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 22 de enero de 2025, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025.

Aprobado inicialmente el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, por Acuerdo del Pleno de fecha 22 de enero de 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad [<https://pardos.sedelectronica.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Pardos, 23 de enero de 2025. El alcalde, D. Rubén Heredia Gómez-Cabrero.



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORRUBIA

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025

**219**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrubia y la plantilla de personal, para el ejercicio de 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, se publica resumido por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	A) OPERACIONES CORRIENTES	Previsiones iniciales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	17.381,26 €
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
3	TASAS PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	7.092,79 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.755,24 €
5	INGRESOS PATRIMONIALES	9.339,58 €
	TOTAL, INGRESOS CORRIENTES:	38.568,87 €
6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES	0,00 €
7	TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES	0,00 €
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL, PRESUPUESTO DE INGRESOS:	38.568,87 €

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	A) OPERACIONES CORRIENTES	Créditos iniciales
1	GASTOS DE PERSONAL	14.500,00 €
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.280,00 €
3	GASTOS FINANCIEROS	400,00 €
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.375,00 €
	TOTAL, GASTOS CORRIENTES:	37.555,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	13,87 €
6	INVERSIONES REALES	1.000,00 €
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €





8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	TOTAL, GASTOS DE CAPITAL:	1.000,00 €
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS:		38.568,87 €

## PLANTILLA DE PERSONAL

### A) FUNCIONARIOS

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones
Secretario/a-interventor/a	1	A1	26	Funcionarios locales con habilitación nacional	Secretaría-Intervención	3ª	14.500,00 €

### C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denom. plaza	N.º plazas	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase	Retribuciones
RESUMEN							
Funcionarios: 1							
Laboral Fijo: 0							
Laboral Temporal: 0							
TOTAL PLANTILLA:						1	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Torrubia, 23 de enero de 2025. El alcalde, D. Luis Cesar Marco Ibáñez.